



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 328 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 SEP 2016

VISTO: El Memorandum N° 826-2016/GOB.REG.HVCA/GR con Doc. N° 179246 y Exp. N° 139907 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2016/GOB.REG.HVCA/PR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

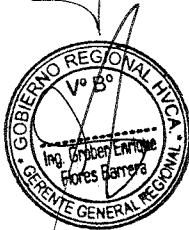
Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Sexagésima Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra “MI RIEGO” a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1 000 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-AG se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra “MI RIEGO” en el cual se establecen las disposiciones reglamentarias del mencionado Fondo, así como las características, el destino de los recursos, los criterios de selección y asignación, la forma de participación de los niveles de gobierno, el procedimiento para la selección de estudios y proyectos de inversión, y la conformación y funciones del marco organizativo que tendrá a su cargo dicho Fondo, entre otros, y se crea el Grupo de Trabajo multisectorial denominado Comité Técnico Mi Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI, se declara como prioridad sectorial la sostenibilidad de la actividad agraria en los departamentos de Huancavelica e Ica, como elemento indispensable para el desarrollo económico birregional. Asimismo se dispone que, el Ministerio de Agricultura y Riego coordinará con los Gobiernos Regionales de Huancavelica y de Ica la priorización y ejecución de iniciativas de inversión privada y proyectos de inversión pública que tengan por objeto el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas altoandinas o el afianzamiento hídrico de alcance birregional, con el objeto de propiciar la generación de negocios agrarios e implementación de corredores económico, para cuyo efecto se constituyen grupos de trabajo encargados de: a) Identificar oportunidades de inversión pública o privada, de alcance birregional. b) Coordinar y monitorear el desarrollo de estudios de iniciativas privadas o proyectos de inversión pública de alcance birregional. c) Impulsar, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos de alcance birregional. d) Formular recomendaciones. El Grupo de Trabajo está conformado por nueve (09) integrantes, uno acreditado por el Ministerio de Agricultura y Riego, cuatro por el Gobierno Regional de Huancavelica y cuatro por el Gobierno Regional de Ica;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de julio del 2016, se conformó el Grupo de Trabajo para actuar en representación del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Ministerio de Agricultura y Riego, siendo que este Despacho Presidencial ha visto por conveniente disponer su reconfiguración, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 328 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 SEP 2016

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO, el cual actuará en representación del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines a que se contrae la Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI, el mismo que estará integrado por:

- Econ. Héctor Zárate Palomino
- Prof. Silvano Guerrero Quispe
- Ing. Raúl Moisés Chuquillanqui Huamán
- Bach. Humberto Lizana Carhuapoma

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de julio del 2016.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

